

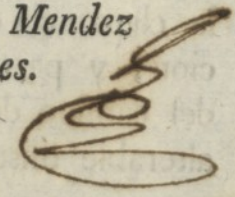
58  
C  
103  
32  
18 (58)

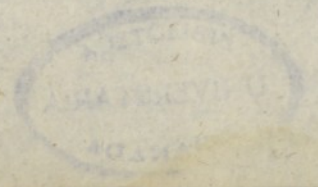
Obispos, Vicarios Capitulares, Sede vacante, Priors de las Ordenes militares, y demas que ejerzan jurisdiccion eclesiástica, dispongan misiones que impugnen las doctrinas erróneas, perniciosas y heréticas, inculcando las máximas de la moral evangélica; y que pongan en re-  
[redacted] os de la mas rígida observancia á  
[redacted] e habiendo sido agentes de la fac-  
[redacted] su ejemplo ó doctrina sorpren-  
[redacted] incautos ó débiles á favor de las  
[redacted]. Tendráse entendido en el Conse-  
jo, [redacted] para lo necesario á su cumplimiento. = Está  
Rubricado de la Real mano.

Publicado en el pleno de este dia el antecedente Real decreto acordó su mas pronto y puntual cumplimiento, y que con su insercion se comunice la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, á las Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores, Alcaldes mayores del Reino, y á los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Prelados con jurisdiccion *verè nullius*.

Lo que participo á V. S. de orden de este supremo Tribunal al efecto expresado, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; y del recibo me dará aviso. = Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 10 de octubre de 1823. = D. Bartolomé Muñoz = Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

*AUTO. Reimprímase y circúlese el Real decreto anterior por medio de vereda á los pueblos de este Corregimiento, avisándose el recibo: lo mandó y firmó el Sr. D. Diego de Montes, Veinticuatro Decano, y Regente del Corregimiento de esta ciudad de Granada á veinte de octubre de mil ochocientos veinte y tres. = Diego de Montes. = Francisco Mendez y Siles. = Es copia de su original, de que certifico.*

Francisco Mendez  
y Siles.  




*De orden del REY nuestro Señor [redacted] remitido al Consejo el Excmo. Sr. primer Secretario Despacho con fecha en Lebrija [redacted] medio del Ilmo. Sr. Decano de [redacted] dice así:*

Al contemplar las misericordias y riesgos de que se ha dignado libramente al seno de mis fieles vasallos, se confunde mi espíritu con el horroroso recuerdo de los sacrílegos crímenes y desacatos que la impiedad osó cometer contra el Supremo Hacedor del Universo: los ministros de Cristo han sido perseguidos y sacrificados: el venerable sucesor de San Pedro ha sido ultrajado: los templos del Señor profanados y destruidos: el santo Evangelio despreciado, en fin el inestimable legado que Jesucristo nos dejó en la noche de su Cena para asegurarnos su amor y la felicidad eterna, las Hostias santas han sido pisadas. Mi alma se estremece, y no podrá volver á su tranquilidad hasta que en union con mis hijos, con mis amados vasallos, ofrezcamos á Dios holocaustos de piedad y de compuncion para que se digne purificar con su divina gracia el suelo español de tan impuras manchas; y hasta que le acreditemos nuestro dolor con una conducta verdaderamente cristiana; único medio de conseguir el acierto en el rápido viage de esta vida mortal. Para que estos dos importantísimos objetos tengan exacto cumplimiento, he resuelto que en todos los Pueblos de los vastos dominios, que la divina Providencia ha confiado á mi direccion y gobierno se celebre una solemne funcion de desagravios al Santísimo Sacramento con asistencia de los Tribunales Ayuntamientos y demas cuerpos del Estado, implorando la clemencia del Todopoderoso en favor de toda la Nacion, y particularmente de los que se han extraviado del camino de la verdad, y dándole gracias por su inalterable misericordia: que los MM. RR. Arzobispos y